Número 42. Juéves 12. Mayo de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 57 minutos: pónese á las 7 y 3 minutos. | ✠ *La Ascension del Señor* y Sto. Domingo de la Calzada conf.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion del dia 20 de abril.

Se abre á las doce y leida el acta de la sesion anterior queda aprobada.

El Sr. secretario conde de MONTERRON da cuenta de un oficio en que la real academia de S. Fernando remite al Estamento seis ejemplares de la representacion que ha elevado al Gobierno á fin de que no se derriben algunos conventos.

Asimismo la dá de otro oficio de la real academia de la historia remitiendo ejemplares del cuaderno segundo de la coleccion de las córtes de Castilla y Leon.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que la comision encargada de examinar el proyecto de ley de responsabilidad ministerial va á leer su dictámen.

El Sr. GARELLY, como individuo de la misma comision, procede á la lectura; y concluida dice el Sr. Presidente que se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion, dando el tiempo suficiente para que los ilustres Próceres se enteren bien de su contenido.

Se hallan en el salon los señores ministros de guerra, gracia y justicia, gobernacion del reino y presidente del consejo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que el decoro y dignidad del Estamento, del ilustre Prócer á quien va á dirigirse, y del mismo gobierno á cuya cabeze se halla interinamente, no le permiten guardar silencio sobre unas espresiones dichas en la sesion de ayer por el señor príncipe de Anglona: que en la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso del trono, dijo S. E que no es el mejor sistema de un gobierno el ponerse á la cabeza de un partido y mucho menos si este era el partido triunfador: que desearia se le contestara sobre este particular.

El Sr. príncipe de ANGLONA contesta que no tiene presentes las palabras que usó en su discurso, pero que su intencion fué probar que el medio de hacerse fuerte un gobierno es ponerse á la cabeza de todos los partidos, sin decidirse directamente por ninguno.

El Sr. duque de OSUNA pide la palabra para manifestar que no puede menos de llamar la atencion del estamento sobre un artículo inserto en el periódico *Eco del comercio* de este dia, que uno de sus párrafos dice: »es por cierto estraña la virulencia y el furor mal reprimido con que un cuerpo exótico en nuestras instituciones &c." Añade que es aun mas estraño que habiendo una censura prévia se permita llamar *exótico en nuestras instituciones* á un cuerpo colegislador, y ruega al gobierno tenga á bien contestar si tiene alguna noticia sobre este hecho.

El Sr. ministro de la GOBERNACION DEL REINO dice que no es culpa del gobierno lo que acaba de indicar el señor duque de Osuna sino de la censura que ha permitido su impresion, y que estas ocurrencias no pueden evitarse no habiendo un barómetro fijo que marque el punto hasta donde deben llegar las atribuciones de la censura.

El Sr. PRESIDENTE indica si preguntará al Estamento si toma en consideracion lo espuesto por el Sr. duque de Osuna, y varios próceres dicen desde sus asientos: no, no.

El mismo señor PRESIDENTE anuncia va á procederse á la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso del trono.

El Sr. secretario conde de SASTAGO lee el párrafo 1.°

Pide la palabra en contra el Sr. príncipe de Anglona, y al principiar su discurso se le advierte que está hablando sobre el segundo párrafo. Manifiesta haber padecido una equivocacion, y puesto á votacion el primero es aprobado.

Se procede á la lectura del 2.°

El señor príncipe de ANGLONA cree debe concluir el párrafo en las palabras »Estatuto real", y considera innecesarias las que subsiguen, pues dan á entender que las leyes de la monerquía no tienen toda la estabilidad y firmeza que deben tener.

El Sr. GARELLY, como de la comision, manifiesta que esta no ha podido menos de ir contestando párrafo por párrafo al discurso del trono. Comparando lo que en este se dice con lo que espone la comision, cree que no deben suprimirse las palabras que indica el preopinante. Pasa luego á demostrar que ya el gobierno en su decreto de 28 de setiembre usó de la palabra *revisar*, que no ha tenido inconveniente en adoptar la comision.

Añade que habiendo una diferencia de opiniones sobre si las córtes inmediatas han de ser revisoras ó constituyentes, cree de su deber hacer algunas observaciones sobre el particular, sentando por principio que la nacion española tendria un derecho á constituirse si ya no lo estuviera hace tantos años; y afortunadamente sobre bases muy sólidas. Para prueba de su asercion dice que se vean todas las pragmáticas antigüas en las que se espresa, deberán tener tanta fuerza como si fueran promulgadas en córtes; y que en el año de 1812 cuando la nacion estaba huérfana y su rey cautivo, los representantes de la nacion no la constituyeron, pues no hicieron mas que restablecer sus antiguas leyes; y en el año 1834 la Reina Gobernadora no constituyó á la nacion, sino que restableció las leyes fundamentales de la monarquía. Que la comision ha creido debia ser sumamente esplícita; y teniendo á la vista que el gobierno usó en su decreto la palabra *revisar*, ha creido de su deber el repetirla, mucho mas cuando el grito general de la nacion siempre ha sido Isabel II y leyes fundamentales.

El señor príncipe de ANGLONA insiste en su opinion y dice que únicamente ha hecho referencia á las palabras »para dar estabilidad y firmeza á las leyes de la monarquía."

El Sr. duque de AHUMADA manifiesta que despues de lo dicho por el señor Garelly, nada tiene que añadir, y sí únicamente le parece que este párrafo debe concluir diciendo: »para dar toda la posible estabilidad y firmeza á las leyes fundamentales de la monarquía."

El señor PELEGRIN empieza diciendo que cabalmente nada ha sido mas bien recibido en el reino que el estatuto real; que está perfectamente meditado, y no cree oportuno su revision, mucho mas cuando no hemos podido ver sus buenos efectos todavía.

El señor PRESIDENTE indica al orador que se contraiga á la cuestion; y no habiendo continuado aquel su discurso se pone á votacion el párrafo, y es aprobado.

Se procede á la lectura del 3.°

El señor duque de AHUMADA toma la palabra en contra, pues en su entender nota poca exactitud en algunas palabras del párrafo. No sabe el sello de incontrovertible legalidad que puedan recibir las negociaciones entabladas con los americanos; pues solo en el caso de que hubiese un tratado de resultas de las negociaciones deberia este recibir el sello que se indica; y concluye proponiendo ciertas variaciones en la redaccion del párrafo.

El señor duque de GOR hace ver que conteniendo este párrafo cuestiones muy delicadas, la comision ha creido conveniente redactarle en los términos que está.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS califica de prematura la observacion del Sr. duque de Ahumada.

El Sr. GARCIA HERREROS, de la comision, apo-

yando lo espuesto por el Sr. duque de Gor, no niega al gobierno la facultad de entablar negociaciones con los estados de América; pero la comision ha debido manifestar que cuando estas vengan, recibirán el sello de la legalidad, pues de otro modo serian nulas.

El señor marques de MIRAFLORES considera este punto de suyo tan delicado, que lo mejor que puede hacer el Estamento es discutirlo pronto; y que si el objeto es saber qué negociaciones son estas para imponerlas el sello de la legalidad, como pueden ser de varios modos, ya como la comision indica, ya como ha espuesto el Sr. duque de Ahumada, conviene aprobar el párrafo para salir de un terreno tan resbaladizo.

El Sr. PEZUELA manifiesta su opinion de que se supriman las palabras *sello de incontrovertible legalidad*, pues las considera innecesarias. Que aquí únicamente se trata de entablar negociaciones, de trabar amistad con paises que se perdieron para siempre; y que el darlas este sello de legalidad era aprobar la separacion de aquel territorio, lo que no juzga conveniente: pues solo debe tratarse en el dia de sacar todo el partido posible de un mal que ya no tiene remedio.

Deshacen algunas equivocaciones los Sres. duque de Gor, duque de Ahumada y Pezuela; y habiéndose preguntado á peticion de un Sr. prócer si está el asunto suficientemente discutido, se decide por la negativa.

El Sr. conde de OFALIA toma la palabra, y no pudimos percibir su discurso, pues á pesar de haber pedido varios Sres. próceres que hablase mas alto, contestó que su poca voz no se lo permitia.

Se pone á votacion el párrafo 3.° y queda aprobado.

El Sr. secretario conde de SASTAGO lee el 4.°

El Sr. duque de RIVAS cree haber llegado á un punto de los mas interesantes de este documento parlamentario: dice que en la sesion de antes de ayer tuvo el honor de tomar la palabra en la discusion de la totalidad del proyecto, y concluyó su discurso haciendo algunas preguntas al gobierno, á las que el Sr. presidente del consejo de ministros iba á contestar, y que á S. E. no le fué posible oirlas porque una indisposicion momentánea le obligó á salir del salon. Que al volverse á tratar de este asunto, no puede menos de repetir algunas de aquellas preguntas respetando la reserva del gabinete, y suplica al Sr. presidente del consejo se sirva dar solucion á ellas. 1.ª Si al dar el gobierno de S. M. británica órden al Comodoro ingles para cooperar, ha precedido intimacion del gobierno español en virtud del tratado de la cuadruple alianza, ó si ha sido dada *motu propio* creyendo haber llegado el caso de ser necesaria. 2.ª Si en caso de haber precedido esta intimacion se ha hecho otra igual al gobierno frances. 3.ª Si en caso de haber procedido espontáneamente el gobierno ingles á la cooperacion, está de acuerdo con el frances. Y 4.ª Si esta noticia ha llegado al gobierno español por conducto del general en gefe, ó directamente por el gabinete británico.

Concluye manifestando espera se le dé contestacion, pues de ella resultará probablemente aligerar esta discusion, ó hacer algunas adiciones al párrafo que se discute.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que á principios de marzo fue tomado por los facciosos el puerto de Plencia; que llegada esta noticia á Inglaterra, creyó sin duda aquel gobierno que habia llegado el caso del art. 3.° del tratado de la cuadruple alianza con cuyo motivo dió las órdenes oportunas á su fuerza naval, y avisó á Madrid, cuya disposicion no se supo aquí por la interrupcion de las comunicaciones, hasta que el general en gefe trasladó al gobierno la que le habia hecho el Comodoro, y que creyó conveniente publicarla en la órden del dia. Que en cuanto á lo demas el gobierno solo contestará que no saldrá nunca de los límites del tratado.

El señor marques de MIRAFLORES observa que la cooperacion ha sido de resultas de la toma de Plencia; y que el art. 3.° del tratado, habla de armas, municiones, pertrechos de guerra y fuerza naval: repite lo que dijo en la sesion de ayer de la necesidad de una fuerza neutra, pues no hay ejemplo en la historia de que se haya terminado ninguna guerra civil sin la intervencion de un poder neutro; que esto no es decir materialmente que nuestros aliados intervengan, y que hace estas esplicaciones porque las cree necesarias para evitar se haga ninguna adicion al párrafo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS ruega á los Sres. duque de Rivas y marques de Miraflores tengan presente que el gobierno no ha dicho si ha pedido ó no con anticipacion esa cooperacion, sino que fué efecto de la sorpresa que causó en el gabinete ingles la toma de Plencia; y que respecto de si es llegado ó no el caso de solicitar de la Francia igual cooperacion, el gobierno se abstiene de contestar, y solo añadirá que ha hecho, hace y hará siempre cuanto crea conveniente en este particular con arreglo al tratado de la cuadruple alianza.

El Sr. duque de GOR dice que no sabe en qué consiste que cuando mas sacrificios hace la nacion, tanto de hombres como de dinero, mas incremento toma la faccion, y que en su entender es motivado por haberse apartado el gobierno de los principios que debian seguirse en la reunion de los ánimos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION insiste en lo que dijo en la sesion de ayer que lo mas perjudicial para los pueblos es andar de reaccion en reaccion; que los secretarios del despacho han agotado todos los recursos para la reunion de los ánimos, pero que no han podido conseguirla enteramente; y que lo mas doloroso para S. E. es cuando tiene precision de proveer un destino; pues teniendo que valerse de informes, prefieren los informantes quedar en mejor lugar con los empleados que con el gobierno.

El Sr. príncipe de ANGLONA conviniendo en la necesidad de la cooperacion, y viendo que el gobierno no dice espícitamente que sí, ni que no, cree debe hacerse á este párrafo una adicion. (La leyó.)

El señor marques de ESPEJA manifiesta ser de la misma opinion que el señor duque de Gor en cuanto al incremento de la faccion, y se estiende á hablar de la remocion y traslacion de un punto á otro de varios magistrados.

Los señores ministros de GRACIA Y JUSTICIA y de la GUERRA contestan á los cargos que se les hacen sobre la remocion de magistrados, é incremento de las facciones; añadiendo el primero que desearia se le nombrase un magistrado recto y de opiniones liberales que se ha dicho haberle separado de su destino.

El señor marques de SAN FELICES, fundándose en que la libertad de España no es un derecho privativo nuestro, sino de todos los gobiernos representativos, apoya la adicion presentada por el señor príncipe de Anglona.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS hace observar lo mucho que se ha divagado en esta cuestion. Que el gobierno en todos sus actos tiene á la vista el tratado de la cuadruple alianza, y que querer exigirle mas aclaraciones sobre este punto, es obligarle á traer al estamento toda la correspondencia, cosa que no puede verificarse; concluyendo con decir que estos ataques solo servirian para debilitar al gobierno en vez de darle mas fuerza moral.

El señor conde de PINO-FIEL con relacion á lo espuesto por el señor ministro de gracia y justicia, dice que puede presentar muchos ejemplares de magistrados beneméritos removidos de sus destinos.

El señor PRESIDENTE llama al órden al orador, y despues de rectificar algunos hechos el señor ministro de gracia y justicia, y los señores marqueses de Espeja y San Felices, á peticion del señor duque de Bailen se preguntó si está el punto suficientemente discutido, y diciéndose que lo está, queda aprobado el párrafo 4.°

El señor presidente suspende esta discusion para continuarla mañana á las once, y cierra la sesion á las cuatro y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 22 de abril.

Sorprendente es el triunfo que ha conseguido el gabinete en el Estamento de procuradores ¡Qué fuerte es el imperio de la virtud! Qué poderosos los sentimientos de la honradez, del patriotismo, y de un celo acreditado cuando se escuchan sus acentos con entera y cabal independencia de los partidos!

Si se considera el cambio repentino que el ministerio actual habia esperimentado en 24 horas por parte de sus mas mimados consejeros políticos: el espíritu de sublevacion con que casi á un mismo tiempo se declararon los periódicos de esta capital haciéndole acordes una guerra innoble, fuerte y destructora: la espectativa en que por este medio se habia fijado la opinion de los hombres mas juiciosos sobre la conducta del Presidente

interino del Consejo de Ministros: el trastorno que habian causado en las ideas de otros, y la reputacion y el dominio político de los hombres que se han visto colocados luego al frente de la mas decidida y premeditada oposicion; no será violento el admitir que solo la fuerza de la justicia es la que debió haber sacado al ministerio de la espantosa ruina bajo que estaba ya casi á pique de quedar sepultado.

La nueva eleccion de Procuradores del reino verificada á consecuencia de un suceso que ya pertenece á la historia, ofrecia en concepto de los poderosos rivales del ministerio, un apoyo decisivo á sus cálculos, fundándose en que noveles inespertos, agenos enteramente de las intrigas de la corte; pero no dudosos de la reputacion política que habian sabido adquirirse los gefes de la oposicion, se unirian á ellos sin resistencia ni detencion alguna. En esta parte sus cálculos sufrieron un trastorno completo y humillante.

Los nuevos Procuradores venian de las provincias, y tenian fielmente á la vista aquellos sentimientos de unidad y pureza con que sus compatriotas se habian esmerado en enviar á la nueva Cámara hombres de confianza, fieles, y decididos por la causa de la Reina y el verdadero progreso. El apoyo de sus votos al ministerio Mendizabal era, por mas que se pretenda lo contrario, digámoslo asi, un signo de la mejor correspondencia á sus comitentes; mas sorprendidos con el diferente aspecto que ofrece la corte á su llegada, sin someterse ni inclinarse ciegamente, se colocan en un punto fijo de observacion, y esperan impasibles y desnudos de todo compromiso, la apertura de sus graves y complicadas tareas parlamentarias. Es allí en donde se proponen examinar con frialdad y abstraccion senatorias la causa de un ministerio que salvara, habia siete meses, el Trono y la Libertad de la última desgracia, y habria sostenido hasta el dia sobre sus poderosos brazos contra la lucha de todas las pasiones y la guerra mas feroz y sanguinaria, el sagrado templo de aquellas gratas Divinidades.

Los Estamentos se abren, y bien pronto en el popular se dá por los acérrimos defensores del mas *absoluto voto* de confianza á favor del actual Ministerio en la última legislatura la señal mas decidida de una batalla sin ejemplo contra la opinion, conducta y reputacion de aquel. La práctica, la destreza y gracias parlamentarias, la fama siempre favorable á los primeros adalides, que llenos de confianza y poder se lanzaron en la arena contra el Presidente del Ministerio parecian asegurar su triunfo; pero cierto espíritu de interes y resentimiento, que dejaron apercibir en sus primeras esplicaciones, no desnudos de cierto carácter de ambicion, que los españoles aun no saben mirar con indiferencia, previno muy poco á su favor, y el juicio de los Procuradores, sus compañeros en aquel sitio, no dió muestras algunas de simpatía con sus afectadas aspiraciones.

La batalla es recibida con serenidad por el Presidente del Gabinete; y en esta ocasion se dejaron ver en sus lábios las espresiones mas acreditadas de un franco, de un sincero patriotismo, y la justicia resaltaba en sus discursos llenos de naturalidad y sencillez. Sin afeites, ni galas oratorias, la atencion no estaba menos fija en sus simples esplicaciones, de lo que se viera á su vez en los diestros atractivos de los mas elocuentes hombres de tribuna. La franqueza de un gobierno que habla con el corazon y se halla satisfecho de su propia conciencia, pocas veces se ha visto tan escrupulosamente correspondida en una asamblea de legisladores.

Los nuevos Procuradores tardaron bien poco en valuar con un acierto indispensable el terreno en que respectivamente se habian colocado el Ministerio y la oposicion; y en el primer dia de los debates tuvo esta motivos para considerarse abandonada, y aun combatida resueltamente por aquellos; y aunque probados oradores de los bancos de la derecha no creyeron al principio les ofrecia mucho que temer la inesperiencia, y aun oscuridad de algunos, bien pronto aparecieron entre estos genios de no menor disposicion que la suya, y muy superiores en la fuerza del raciocinio y del tacto.

Los resultados acreditan demasiado que los ministeriales de noviembre y diciembre último, se equivocaron altamente en la legislatura de marzo de 1836, y los Olivanes, los Pereyras, los Ayusos, los Alvarados y otros no menos dispuestos de la nueva eleccion, que no recelaron disputarles un terreno de que por tantos años se contemplaron señores, es ciertamente un suceso, que pone á las puertas del conflicto los planes mas bien combinados de su repentina y sobremanera inesperada declaracion contra el hombre mismo que ellos anunciaron "de las circunstancias."

Con tales auspicios ¿cuál debia ser el resultado de la empeñada lucha que provocaran su escesiva confianza, y su inmoderada declaracion? La aprobacion mas completa y absoluta de la minuta de contestacion al discurso de la corona, sin que los dignos é ilustrados miembros de la comision hubiesen sufrido en su clásica obra ni aun la mas ligera enmienda en su material acentuacion. ¡No sabemos cuantos ejemplos de estos se hallarán en la historia parlamentaria de todos los paises! A nuestro alcance no se presenta ninguno.

El gobierno, pues, se ha afianzado de nuevo sobre una inmensa mayoría, que toca casi al estremo de la totalidad de Procuradores existentes ya en la capital del reino. El crédito y el intenso apoyo de la mas influyente moralidad se han puesto de nuevo á su lado, y con un carácter mucho mas sólido y respetable. Sostenerlos con dignidad y noble reconocimiento, es cuanto importa ahora al gobierno de S. M. si quiere preservarse para siempre de las cabalas de la ambicion, de los amaños de un partido, ya públicamente enemigo, y de las intrigas miserables de ciertos carácteres siempre mal avenidos con el bien, cuando no es otorgado por la mano de sus parciales.

De fuerza, de vigor, de actividad, de energía, de un amor ciego por la justicia debe armarse ahora el ministerio de 14 de setiembre. Nadie dejará de prestarle todo el apoyo que pueda necesitar, viéndole inflexible en la línea de la imparcialidad y marchando con la política de las circunstancias al triunfo de la paz por todos los caminos que mas pronto y decorosamente conduzcan á él. ¡Fuera guerra! ¡Fuera partidos! España, Europa, resisten otra cualquiera que no sea el de la paz. Los buenos españoles no están dispuestos á reconocer mas estandarte, que el de su Reina Isabel. Este es el sentimiento universal; la verdadera inteligencia del famoso programa. Si su ejecucion no llena estos deseos no estrañaremos ver de un golpe abandonado al hombre mismo, á quien acaba de prestársele de una manera solemne y empeñada la mayor suma de confianza, que jamas ha obtenido gobierno alguno. ¿Corresponderá á esta segun las justas esperanzas de los que asi se la han dispensado? No hay razon bastante para dudarlo: mas si asi fuese contra lo que aconsejan á un tiempo la gratitud, el deber, y la sana política, no vacilamos en pronosticar, que se hallará de golpe abandonado á la mas insignificante minoría. El gobierno conoce demasiado sus intereses. ¡No se pasará mucho tiempo, sin que se sepa hasta que punto se habrán guiado estos con acierto; y si ha sacado todas las ventajas posibles de la inespugnable posicion, en que se ha colocado, en favor del voto y de la causa nacional. Reservemos para ese tiempo las alabanzas, ó la censura que solo entonces podrán ser justamente emitidas, y correspondiendo á la generosa y discreta conducta de los señores Procuradores démosle mientras tanto con mano pródiga, y franca cordialidad todo el apoyo que está á nuestro alcance.

(*El Nacional.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 10 para el 11 de mayo.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Estado de las entradas y salidas de la Real casa de Misericordia de esta ciudad correspondiente al mes de abril próximo vencido.

ENTRADAS EN EFECTIVO.

Por un trimestre de los censos sobre la Universal Consignacion correspondientes á los meses de enero, febrero y marzo de este año, y por una pension sobre el mismo fondo de otro censo, correspondiente al año de 1832	768 ℔	15 ʃ	7
Producto de suscripciones de los señores de Junta de gobierno de este establecimiento correspondientes al mes de marzo.	136	19	4
Id. de id. y de la cuestuacion de la Almudayna del espresado mes.	84	17	8
Id. de id. de la parroquia de santa Eulalia, de id.	160	7	
Id. de id. de la de Sta. Cruz, de id. . .	40		
Id. de id. de la de S. Jaime, de id. . .	117	18	6
Id. de id. de la de S. Miguel, de id. . .	90		
Id. de id. de la de S. Nicolas, de id. . .	47	12	8
Id. de otros bienhechores.	18	15	
Limosnas de algunos particulares. . .	112	15	
Productos de atrasos de una manda pía. .	396	8	6
Id. de industria de esta casa.	416	7	6
Id. de otros arbitrios.	4	4	
	2395		9

ENTRADAS EN EFECTOS.

3 barcillas 4 almudes de trigo.—5 barcillas 2 almudes de habas.—165 libras de pan.—22⅓ libras de carne.—2½ cuartines de vino.

Igualmente por resultado de la disposicion tomada por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad publicada en el diario de 24 de abril, se han entregado á este hospicio las siguientes prendas.

273 gergones de distintas clases.—15 cabezales.—26 sacos.—11 pedazos de tela.—150 mantas de distinto estado.—62 medias mantas.—2 Alfombras.—2 capotes muy viejos.—1 cobertor.—12 trapos viejos.—42 bancos de cama.—32 tablas de id.—5 catres de tijera.—Recogido del depósito de S. Francisco en virtud de papeleta de tres particulares 2 gergones, 4 mantas y 1 cabezal.

SALIDA.

Por sueldos de empleados y sirvientes. .	90 ℔	15 ʃ	
Por cargas de justicia.	86	14	1
Por gasto ordinario	1534	14	2
Por id. estraordinario.	47	14	6
	1757	17	9

RESUMEN.

Entradas.	2395 ℔	ʃ	9
Salidas.	1757	17	9
Alcance à favor de la casa.	637 ℔	3 ʃ	
Déficit del mes anterior.	4994	1	8
Déficit total de la casa.	4356 ℔	18 ʃ	8

Nota. El número de pobres recogidos en el convento que fue de capuchinos y de los que ya existian en este hospicio asciende á 1049.

RACIONES DOMICILIARIAS.

Enteras diarias 126½.—Id. de pan 12½.—Enteras semanalmente 10.—Id. de pan 20.

Palma 4 de mayo de 1836.—Antonio Balle Pro. prior.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Venta de fincas nacionales.

Segun el número 1 del boletin que se publica en Madrid se hallan en venta las siguientes:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de la Victoria. Una casa sita en la Puerta del Sol, núm. 1, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, su valor 299.291 rs. vn.=Una id. calle de Al. con accesorias á la angosta de S. Bernardo, núm. 21, manzana 290, de 12.006 pies cuadrados, su tasacion 588.118 rs. vn.=Una idem calle de Carretas, núm. 17, manzana 207, con accesorias á la de Majaderitos, de 4521 pies cuadrados, tasada en 372.462 rs. vn.= Una id. Puerta del Sol, núm. 2, manzana 290, de 907 pies, tasada en 105.065 rs. vn.=Una id. calle de las Infantas con vuelta á la del Clavel, núm. 28, manzana 300, de 832½ pies, su valor 65.530 rs. vn.=Una id. calle Angosta de Majaderitos, núm. 13, manzana 207, de 3925 pies cuadrados, su valor 241.258 rs. vn.=Una idem calle Angosta de Majaderitos, núm. 11, manzana 207, de 1409 pies cuadrados, tasada en 112.600 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios descalzos. Una casa sita calle de Carretas, núm. 8, manzana 206, con 2272 pies cuadrados, tasada en 401.200 rs. vn.

Al suprimido monasterio de Cartujos del Paular. La casa que fué hospedería titulada de *S. Bruno*, calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, de 6828 pies, tasada en 259.404 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados. Una casa sita en la calle de S. Cristóbal, núm. 15, manzana 199, de 1179 pies cuadrados, tasada en 114.138 rs. vn.=Una id. en la Caba Baja, núm. 12, manzana 150, de 3388 pies, tasada en 221.800 rs. vn.= Una id. en la calle de la Paloma, núm. 5, manzana 109, de 4956 pies cuadrados, tasada en 81.165 rs. vn.

A los Carmelitas calzados *de esta corte.* Una casa sita en la Plazuela del Cármen con accesorias á la calle de los Negros, número 1, manzana 352, de 5278 pies de sitio en piso bajo, y 8165 por las plantas superiores, tasada en 640.461 rs. vn.=Una id. en la calle de los Negros, núm. 3, manzana 352, de 1217 pies, tasada en 115 911 rs. vn.

A la suprimida Compañía de Jesus. Una casa sita en la calle de la Flor Baja, núm. 28, manzana 524, de 1352 pies cuadrados, tasada en 89 488 rs. vn.

Al suprimido convento de S. Felipe el Real. Una casa sita en la calle Angosta de S. Bernardo, núm. 8, manzana 290, de 2538 pies cuadrados, tasada en 168 300 rs. vn.=Una id. en la calle de Postas, núm. 30, manzana 195, de 1532 pies cuadrados, tasada en 192.052 rs. vn.=Una id. en la calle de la Escalinata, núm. 17, manzana 418, de 1485¼ pies, tasada en 94.200 rs. vn.

Y se hace saber á los habitantes en esta Provincia á los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Real instruccion de 1.º de marzo último. Palma 11 de mayo de 1836.=Pedro María Santaló.

Plaza de toros.

La compañía gimnástica ejecutará hoy la funcion siguiente:

1ª *parte.* Habilidades en la maroma tirante por las tres jóvenes: el gran triunfo indiano: fandango sobre las piernas de palo.

2ª *parte.* Volteo: boleras del contrabandista.

3ª *parte:* Cachucha á 4: saltos mortales por el payaso distinguiéndose con el gran salto de la batalla, por encima de 16 hombres con fusil y bayoneta, los que le harán fuego al tiempo de saltar.

4ª *parte.* Trabajará en la cuerda floja el Mahonés.

5ª *parte.* Nueva pantomima: un trono de fuego artificial sobre la maroma por la jóven cordobesa, quien estará sentada en dicho trono hasta que concluya el fuego.

Precios los mismos: á las 4½. Hora y media antes las puertas de la plaza estarán abiertas. El despacho de billetes será desde 10 á 1 en la ventanilla del teatro: desde las 2 en la plaza.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Suscripcion á la GRAMATICA MALLORQUINA *por D. Juan Amengual, abogado.*

Desde hoy podrán los señores sucriptores pasar á recogerla en dicha librería.

Su precio será 12 rs. vn., encuadernacion de media pasta. No obstante de constar la obra de mas de 18 pliegos y la diminucion de letra desde los verbos, se ha fijado el valor de esta obra nueva en su clase á la cantidad mencionada.

A igual precio se hallará de venta en rústica para los no suscriptores.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.